



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Marzo 2022 Rubro de Saneamiento Agua Potable

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA UNION FLORIDA COPAN	FRANSISCO MADRID FLORES	15/03/2022	01/06/2022	L. 80,000.00	Transferencia	En ejecución


Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

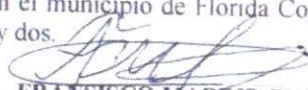
CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FRANSISCO MADRID FLORES**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Naranjito Santa Bárbara, con identidad No 1614-1972-00146, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA UNION FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE SIGUIENTES OBRAS: 1. CONSTRUCCION DE TANQUE DE 10,000 GALONES, 2. CONSTRUCCION DE 3 ROMPECARGAS 4 REPARACION DE OBRA TOMA 5. REPARACION DE TANQUE EXISTENTE 6. SUPERVION DE INSTALACIÓN DE TUBERIA DE LINEA DE CONDUCCION **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA UNION FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y cruz roja hondureña. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 80,000.00** OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera come fecha de inicio el 16 de MARZO del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo minimo de 75 días calendario - contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 144 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil veinte y dos.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL


FRANSISCO MADRID FLORES
CONTRATISTA